

a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Órgano de Planeamiento Estratégico del sector al cual se encuentra adscrito PROINVERSIÓN, solicitando la validación de la Matriz del Plan Estratégico Institucional de PROINVERSIÓN que contempla la proyección de metas al 2023 y el Informe N° 00048-2020/OPP que lo sustenta;

Que, a través del Oficio N° 0021-2020-EF/41.02, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas remitió el Informe N° 0079-2020-EF/41.02, el cual valida la consistencia y coherencia del proyecto de ampliación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2022 para el periodo 2023 de PROINVERSIÓN con las políticas y planes bajo competencia del Sector Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe Técnico N° D000119-2020-CEPLAN-DNCPPEI, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, ha verificado y validado que el Plan Estratégico Institucional - PEI de PROINVERSIÓN, para el periodo 2020-2023, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y, modificatorias;

Que, el Plan Estratégico Institucional - PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, por lo que resulta necesario aprobar la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2020-2022 para el periodo 2023, a fin de dar cobertura a las Actividades Operativas para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, comprendidas en el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 próximo a elaborarse y cuya fecha de aprobación es el 30 de junio de 2020, de acuerdo con las conclusiones expuestas en el Informe N° 00048-2020/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el literal p) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para el periodo 2020-2023, el cual ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y, modificatorias, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de su respectivo anexo en el portal institucional www.proinversion.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

1869740-1

Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de PROINVERSIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 29-2020

Lima, 30 de junio de 2020

VISTO: el Memorándum N° 00126-2020/OPP, el Informe N° 049-2020/OPP y el Informe Legal N° 00167-2020/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 12 numeral 12.1 del Decreto Legislativo N° 1362 que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias ha diseñado la forma de elaborar el Plan Operativo Institucional Multianual, indicando que este debe contener la programación de actividades operativas y de inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas;

Que, conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias, el Plan Operativo Institucional es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 00126-2020/OPP y el Informe N° 049-2020/OPP, ha señalado que la propuesta de Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 que pone a consideración del Director Ejecutivo ha cumplido con la Guía para el Planeamiento Institucional y con la participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, al amparo de lo dispuesto en el literal p) del artículo 9 del Reglamento de Organización y funciones de la entidad es competencia del Director Ejecutivo aprobar los Planes Operativos Institucionales, entre ellos el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023, de conformidad con la legislación vigente;

Con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de CEPLAN N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN, el mismo que como anexo forma parte del presente documento.

Artículo 2.- Disponer el cumplimiento del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 que por la presente Resolución se aprueba, por parte de todas las unidades orgánicas de la entidad y sus servidores, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la entidad

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo

1869740-2